

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°**

3055R

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
C/  
Número de Identificación Único: \_\_\_\_\_

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO**

**AUTO**

En \_\_\_\_\_, a veintiuno de enero de dos mil nueve .

**ANTECEDENTES**

UNICO.- En las presentes diligencias urgentes ha sido puesto a disposición de este Juzgado \_\_\_\_\_, por considerarle responsable de un hecho constitutivo de delito.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

UNICO.- Conforme a lo previsto en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si el Ministerio Fiscal o las partes personadas no instan la prisión provisional "el Juez necesariamente acordará la cesación de la detención e inmediata puesta en libertad del imputado". En este caso se cumplen las previsiones del precepto antes mencionado y, por tanto, debe acordarse la libertad provisional del detenido.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta la libertad provisional sin fianza de \_\_\_\_\_, por lo que deberá ser puesto inmediatamente en libertad, si no estuviese privado por otro motivo legal, con la obligación acta de comparecer cuando fuere llamado.

Por la notificación de la presente resolución queda requerido en forma para que comunique a este Juzgado o al Tribunal que entienda de la causa, cuantos cambios de domicilio realice en lo sucesivo hasta la terminación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma